

Mem^o de Juan^o } Viene Memorial de Juan^o Barza; exponiendo haver quidado
 Barza sobre ven- } matado en su caxera de Abasto de Melar de Sebo, al precio de treinta
 ta de Melar de } y siete d. menos q^{uo} por renovar, y a dos quantos cada vela de siete
 Sebo } en libra, vasso la obligacion de quanto han de vender de otro precio;
 y q^{ue} mediante tener hasta vnas diez annos de las que se vendian
 a seis en libra a diez mrs: Suplica a la Ciudad le convida algun
 tiempo para q^{ue} en los Caminos se despache esta corta porcion: y
 hauidolo oido: Acordo, que en el termino de quatro dias procure
 que Barza vender las diez diez annos de Melar q^{ue} tiene fabricada
 a diez mrs, y pasado cumpla con su nueva obligacion

Mem^o de Pedro } Viene Memorial de Pedro Zavala Mayor, y Pedro Zavala Menor,
 Zavala, sobrino } Profesores de la Arte de Alentador, y Albeiteria; hauido presente
 de la que p^{ro} } han asistido al registro general que se ha practicado en esta Ciudad de
 aistido al regis- } todas las Zeugas, Potros, Potrancas, y Cavallos de su jurisdiccion; y me-
 tro de Juan } diante que por esta ocupacion no han conuinido a sus fundas, y que
 de Carral. } son unos pobres que se mantienen de su trabajo: Suplican se les recom-
 pense con la cantidad q^{ue} tubiere por conueniente: Na Ciudad hauid
 oido, cometio este Memorial a los S.^{res} de la Summa de Prop. y Ab-
 bicion, para q^{ue} con arreglo a los Capitulos de la Ordenanza de Cavalle-
 ria del Reyno, se les pague lo que fuere conforme, y se señale p^{ro}

En caso

Titulo de Me- } Viene un Titulo de Medico despachado por el Realproho. Me-
 dico de D.^o Joa- } quato a favor de D.^o Joachin de Aguilan, Garcia Romera; y un
 chun de Agui- } Mem^o que previene de que estando en Cartagena, se vna a residir
 lan } al Lugar de la Tona de esta jurisdiccion por haversele proporcionado
 do acomodarse por Medico en el; por lo que suplica se le admita a

